FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

300-012273

Expte. Nº 300-12273/17

///Plata 14 JUN 2018

RESOLUCIÓN Nº 00824

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se tramita el llamado a concurso abierto para la cobertura de un cargo no docente, categoría 7 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Presidencia a fojas 5, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 7 del agrupamiento administrativo de esta Facultad, para cumplir funciones en la Secretaria de Investigación y Transferencia.

ARTÍCULO 2º.- Podrán inscribirse en este concurso, todas las personas –pertenezcan o no al personal de la Universidad Nacional de La Plata.- que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza 262 vigente de la UNLP:

ARTÍCULO 3º.- Fijar el período comprendido entre el **2** y el **6 de julio** inclusive de 2018 para la **inscripción** de aspirantes, la que se formalizará en el Departamento Concursos y Comisiones en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario que se puede bajar de la página web (www.ing.unlp.edu.ar/administracion/concursos/concursos_no_docentes), o retirarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO 4º.- Fijar las siguientes condiciones generales para el presente llamado:
FUNCIÓN: auxiliar para desempeñar tareas administrativas

LUGAR DE TRABAJO: Secretaria de Investigación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería.

HORARIO INICIAL: de 7 a 14hs., de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN: la retribución nominal es de PESOS dieciséis mil setecientos setenta y cinco ($16.775.-), a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: 7 de **agosto** de 2018–10 horas-Facultad de Ingeniería (Edificio Central).

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 262 - UNLP: Ingreso y Ascenso para el Personal No Docente.
- Decreto 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales.
- Ordenanza 101- UNLP: Procedimientos Administrativos
- Redacción y ortografía.
- Comprensión de textos
- Manejo de pc y uso de procesador de texto
- Resolución de problemas lógicos básicos
- Manual de Procedimientos de Incentivos CONEAU

CHRISTIAN PABLO VERCESI
Secretario de Asuntos Nodocentes
Facultad de Ingeniería - UNLP

Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

- Ord. 016-02-2016 (Reg.de la Creación, Categorización y Evaluación de Grupos de Trabajo de la Facultad de Ingenieríua de la UNLP)
- Ord. 017-02-2016 (Categorización del Personal que desarrolla actividades en la Facultad de Ingeniería de la UNLP
- Ord. 284/11 (Reglamentación de la Creación, Categorización y evaluación de Unidades de Investigación de la UNLP)
- Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación y Transferencia.

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR: Sr. Christian P. VERCESI
SUPERIOR JERARQUICO: Ing. Liliana Mabel GASSA
PERSONAL NO DOCENTE (ATULP): Juan Manuel MARCHESSOTI
PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento): Sr. Fernando I. SANTANA
PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Sr. Amilcar GIMENEZ

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran.

ARTÍCULO 6º.- Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en las vitrinas de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos o impugnarlos.

ARTÍCULO 7º.- Los inscriptos podrán recusar por escrito ante la autoridad que efectúa el llamado a concurso, a los integrantes del Jurado durante cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación mencionada en el artículo anterior, por al menos una de las causales descriptas en el art. 6 de la Ordenanza 262.

ARTICULO 8.- Gírese a la Dirección General de Personal, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262 vigente (designación de veedor). Cumplido, si no hubiere observaciones, comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad, a los miembros del jurado y a todas las dependencias de la Universidad. Agréguese copia al presente expediente e insértese en Libro de Resoluciones. Hecho, pase a sus efectos al Dpto. de Concursos y Comisiones.
dp

c.c.
Despacho / Dto. Concursos
Jurados
Deptos. y Áreas de la Facultad
Dependencias UNLP y Dción. Gral. Personal
A.T.U.L.P.
CD

CHRISTIAN PABLO VERCESI
Secretario de Asuntos Nodocentes
Facultad de Ingeniería - UNLP

Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.